



AYUDA ADICIONAL AL CULTIVO DEL ALGODÓN. IMPORTE UNITARIO. CAMPAÑA 2010/2011.

La ayuda adicional al algodón fue establecida para mejorar la calidad y la comercialización de productos agrícolas en base al artículo 69 del Reglamento (CE) 1782/2003. Pese a que dicho Reglamento ya ha sido derogado, esta ayuda permanece vigente en base a las disposiciones transitorias establecidas en el artículo 72 del Reglamento (CE) 73/2009.

Los requisitos para la concesión de la ayuda adicional al algodón se establecen en la Sección 1ª, del Capítulo I, del Título V del Real Decreto 66/2010 (artículos 46 y 47).

La ayuda se abonará por hectárea de algodón en la que se alcance un umbral mínimo de producción por hectárea, fijado por la comunidad autónoma correspondiente para cada término municipal, y cuya producción cumpla los requisitos establecidos legalmente.

En la campaña 2010/2011, según los datos comunicados por las comunidades autónomas, las hectáreas con derecho a esta ayuda han sido 46.347,98 has, y considerando que el límite presupuestario para esta ayuda asciende a 13.432.000,00 Euros, el importe unitario ha resultado **289,808 Euros/hectárea**.

En la campaña pasada 2009/2010 las hectáreas con derecho a ayuda fueron 27.956,22 y el importe de la ayuda resultante 480,466 Euros/hectárea, lo que significa que en esta campaña ha habido 18.391,22 hectáreas más que la pasada que hayan cumplido con los requisitos de calidad que se establecen para la concesión de esta ayuda.